

D.J. (725) ✓

SANTIAGO, 11 OCT 2018

RESOLUCION-Nº 02802 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el DFL Nº1 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575; en la Ley en la Ley Nº 21.094; y lo solicitado por el Jefe del Departamento de Abastecimiento mediante Memorando Nº 518 de fecha 01 de octubre de 2018;

CONSIDERANDO:

I.- Que Artículo 9º del DFL Nº1 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, señala que los contratos administrativos podrán realizarse mediante trato directo, cuando por la naturaleza de la negociación corresponda, previa resolución fundada que lo autorice.

II.- Que por su parte, el artículo 37 del a ley 21.094, sobre Universidades Estatales, señala que quedarán excluidos de la aplicación de la ley Nº 19.886 los convenios que celebren las universidades del Estado con los organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado y los convenios que celebren dichas universidades entre sí.

III.- Que en los hechos, se requiere contratar los servicios del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA) de la Universidad de Chile, para que realicen una serie de análisis de laboratorio, en el marco del desarrollo del proyecto de investigación FONDEF ID17AM0018: "Desarrollo de alimentos saludables con buenos atributos sensoriales para mejorar el estado nutricional del adulto mayor".

IV.- Que específicamente necesita la contratación de los servicios del INTA, debido a que éste cuenta con los equipos específicos requeridos para estos tipo de análisis de alta complejidad, utilizando en su trabajo protocolos certificados por la empresa fabricante de los mismos. Lo anterior, se detalla en extenso en el informe presentado por la directora del proyecto, Sra. María Salomé Mariotti, el cual se acompaña como antecedente fundante de la presente resolución.

V.- Que de acuerdo a la cotización presentada por el INTA, el monto total de los servicios asciende a UF 358,55, existiendo disponibilidad presupuestaria para aquello, de acuerdo al certificado emitido por el Sr. Hugo Labra González, Jefe de la Unidad de Control Presupuestario.

VII.- Que de esta forma, atendido a que el bien requerido tributa al desarrollo de la investigación, uno de los objetos institucionales primordiales, y a que el proveedor es una Universidad del Estado, es del todo procedente la contratación vía trato directo, en conformidad a la normativa anteriormente citada, por tanto;

RESUELVO:

I.- Autorícese la contratación directa del servicio de medición y análisis de muestras en el marco de la ejecución del proyecto FONDEF ID17AM0018 realizado por la Universidad Tecnológica Metropolitana, con el proveedor Instituto de Nutrición y

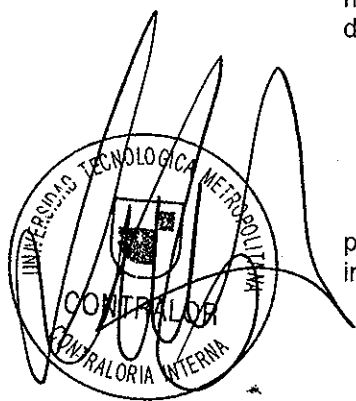


Tecnología de los Alimentos de la Universidad de Chile, RUT N°60.910.000-1, por un monto total de UF 358,55 (trescientos cincuenta y ocho coma cincuenta y cinco unidades de fomento), desglosados de la siguiente manera:

- UF 280.75 exento de IVA, por los servicios de análisis de muestra.
- UF 77,8 más IVA, por los servicios de medición elemental de hierro.

El memorando individualizado, junto a sus antecedentes y la disponibilidad presupuestaria anticipada N° 242, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese



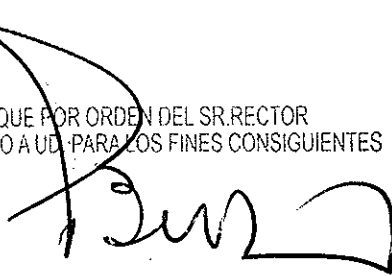

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Controlaría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Departamento de Abastecimiento (con antecedentes completos)
Unidad de Adquisiciones
Dirección de Investigación y Desarrollo Académico
R/DSC

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A U.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA